



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de julio de 2009
No. 13

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 286.- POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO NUMERO 238, EMITIDO POR LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2008, RESPECTO A LA REDISTRIBUCION DE LOS MONTOS Y OBRAS DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO AL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA POR LA CANTIDAD DE \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 287.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, MEXICO, A MODIFICAR EL DECRETO NUMERO 110 EMITIDO POR LA "LVI" LEGISLATURA Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 288.- QUE REFORMA EL ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL DECRETO 244 EMITIDO POR LA "LVI" LEGISLATURA Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 286

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Primero del Decreto número 238 de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 26 de diciembre de 2008, respecto a la redistribución de los montos y obras del financiamiento autorizado al Ayuntamiento de Toluca, por la cantidad de \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100M.N.), para quedar como sigue:

RELACIÓN DE OBRAS A FINANCIAR CON RECURSOS DEL CRÉDITO

Nº CONSECUTIVO	OBRA	MONTO AUTORIZADO ORIGINAL EN ENERO DE 2007	MONTO AUTORIZADO ORIGINAL EN DICIEMBRE DE 2008	MONTO FINAL REQUERIDO
TOTAL		\$150'000,000.00	\$150'000,000.00	\$150'000,000.00
1	ADECUACIÓN DE LA VIALIDAD JOSÉ VICENTE VILLADA	\$ 20'000,000.00	\$ 9'716,996.05	\$ 9'716,996.05
2	CONFINAMIENTO DE VÍAS PRINCIPALES (SEÑALAMIENTO)	\$ 5'000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PUERTA DEL CAMBIO A LA MAQUINITA	\$ 7'500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4	ADECUACIÓN DE VIALIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS	\$15'000,000.00	\$14'996,000.00	\$13'969,000.00
5	ADECUACIÓN DE VIALIDAD BENITO JUÁREZ	\$10'000,000.00	\$ 8'502,474.77	\$ 6'102,474.77
6	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN	\$25'000,000.00	\$17'528,021.92	\$22'027,901.66

	LOS PORTALES REFORMA, MADERO Y 20 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE TOLUCA			
7	REHABILITACIÓN DEL ANDADOR CONSTITUCION	\$ 0.00	\$10'986,960.41	\$ 9'856,090.09
8	REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PARQUE SIMÓN BOLIVAR CON LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO	\$ 3'000,000.00	\$ 9'294,274.68	\$ 9'326,660.28
9	CABLEADO SUBTERRÁNEO PARA UNA PARTE DEL CENTRO HISTÓRICO DE TOLUCA	\$18'000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
10	REHABILITACIÓN DEL CONVENTO Y PLAZA DE TECAXIC	\$10'000,000.00	\$ 8'765,567.02	\$10'196,365.72
11	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIALIDAD RÍO PAPALOAPAN	\$ 7'000,000.00	\$14'000,000.00	\$13'891,860.24
12	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE TOLUCA	\$ 8'000,000.00	\$ 6'466,898.10	\$ 5'782,444.67
13	INGRESO SUR PONIENTE (PASEO COLÓN Y CALZADA AL PACÍFICO), REMODELACIÓN DE FUENTES	\$ 5'500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
14	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LAS CALLES ALEDAÑAS AL MERCADO BENITO JUÁREZ	\$16'000,000.00	\$16'000,000.00	\$16'000,000.00
15	RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN EDIFICIOS, MONUMENTOS DE VALOR HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONA ESCÉNICA DE LA CIUDAD DE TOLUCA, Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$ 0.00	\$18'500,000.00	\$12'136,823.87
16	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y PUENTES PEATONALES EN LA CIUDAD DE TOLUCA	\$ 0.00	\$12'242,807.05	\$17'993,382.65
17	SUPERVISIÓN EXTERNA DE LAS DIVERSAS OBRAS	\$ 0.00	\$ 3'000,000.00	\$ 3'000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza que el destino de los intereses generados por un monto de \$6,291,399.11 (seis millones doscientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.) se apliquen a los recursos por concepto de los rendimientos generados en la cuenta bancaria, a la obra denominada "Paso superior en la intersección de las vialidades Paseo Tollocan y Vicente Guerrero, Colonia Morelos Segunda Sección, Toluca, México".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.- Presidente.- Dip. Higinio Martínez Miranda.- Secretaria.- Dip. Selma Noemí Montenegro Andrade.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de julio de 2009.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca, Estado de México, a 22 de junio de 2009.

**CC. SECRETARIOS DE LA H. "LVI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción IV, 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; en cumplimiento al Acuerdo del Honorable Cabildo de la Centésima Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de fecha diez de junio del presente año, tenemos a bien presentar a su debida consideración la presente Iniciativa de Decreto, concerniente a la propuesta de modificación del Artículo Primero, del Decreto número 238 de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 26 de diciembre de 2008, respecto a la redistribución de los montos y obras del financiamiento autorizado al Ayuntamiento de Toluca, por la cantidad de \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Toluca, trabaja para lograr la modernización de su infraestructura urbana y prestación de los servicios públicos municipales, puntual expresión de la tarea fundamental de esta Administración, que hoy nos permite enfrentar retos y necesidades del presente y proyección a futuro.

La importancia de las obras a realizar en el Municipio de Toluca plantea grandes expectativas para la comunidad, respecto del cumplimiento de los proyectos de ejecución diligente, con un diseño urbanístico acorde al contexto de la ciudad típica de Toluca, materiales y texturas congruentes al paisaje urbano, pero con la modernidad en el diseño que coloquen al Centro Histórico de Toluca, como un espacio diseñado para dar calidad de vida a sus habitantes y visitantes. Todo lo anterior para el aprovechamiento inteligente y armónico de los diversos espacios de tránsito vehicular y peatonal.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo del Decreto número 238, de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 26 de diciembre de 2008, en relación directa con el Artículo Décimo, del Decreto número 23, de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de enero de 2007, el cual establece en su parte conducente, que en caso de requerir modificaciones al financiamiento, se deberá contar con la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente; por tal motivo, en la Centésima Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de fecha diez de junio del presente año, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; concerniente a la propuesta de modificación del Artículo Primero, del Decreto número 238 de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 26 de diciembre de 2008, respecto a la redistribución de los montos y obras del financiamiento autorizado al Ayuntamiento de Toluca, por la cantidad de \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar como sigue:

RELACIÓN DE OBRAS A FINANCIAR CON RECURSOS DEL CRÉDITO

N° CON-SECUTIVO	OBRA	MONTO AUTORIZADO ORIGINAL EN ENERO DE 2007	MONTO AUTORIZADO ORIGINAL EN DICIEMBRE DE 2008	MONTO FINAL REQUERIDO
T O T A L		\$150,000,000.00	\$150,000,000.00	\$150,000,000.00
1	ADECUACIÓN DE LA VIALIDAD JOSÉ VICENTE VILLADA	\$20,000,000.00	\$9,716,996.05	9,716,996.05
2	CONFINAMIENTO DE VÍAS PRINCIPALES (SEÑALAMIENTO)	\$5,000,000.00	\$0.00	0.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PUERTA DEL CAMBIO A LA MAQUINITA	\$7,500,000.00	\$0.00	0.00
4	ADECUACIÓN DE VIALIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS	\$15,000,000.00	\$14,996,000.00	13,969,000.00
5	ADECUACIÓN DE VIALIDAD BENITO JUÁREZ	\$10,000,000.00	\$8,502,474.77	6,102,474.77
6	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN LOS PORTALES REFORMA, MADERO Y 20 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE TOLUCA.	\$25,000,000.00	\$17,528,021.92	22,027,901.66
7	REHABILITACIÓN DEL ANDADOR CONSTITUCIÓN	\$0.00	\$10,986,960.41	9,856,090.09
8	REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR CON LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.	\$3,000,000.00	\$9,294,274.68	9,326,660.28
9	CABLEADO SUBTERRÁNEO PARA UNA PARTE DEL CENTRO HISTÓRICO DE TOLUCA	\$18,000,000.00	\$0.00	0.00
10	REHABILITACIÓN DEL CONVENTO Y PLAZA DE TECAXIC	\$10,000,000.00	\$8,765,567.02	10,196,365.72
11	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIALIDAD RÍO PAPALOAPAN	\$7,000,000.00	\$14,000,000.00	13,891,860.24
12	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE TOLUCA	\$8,000,000.00	\$6,466,898.10	5,782,444.67
13	INGRESO SUR PONIENTE (PASEO COLÓN Y CALZADA AL PACÍFICO), REMODELACIÓN DE FUENTES	\$5,500,000.00	\$0.00	0.00
14	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LAS CALLES ALEDAÑAS AL MERCADO BENITO JUAREZ	\$16,000,000.00	\$16,000,000.00	16,000,000.00
15	RECUPERACION DE LA IMAGEN URBANA EN EDIFICIOS, MONUMENTOS DE VALOR HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONA ESCÉNICA DE LA CIUDAD DE TOLUCA, Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	\$0.00	\$18,500,000.00	12,136,823.87
16	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y PUENTES PEATONALES EN LA CIUDAD DE TOLUCA	\$0.00	\$12,242,807.05	17,993,382.65
17	SUPERVISIÓN EXTERNA DE LAS DIVERSAS OBRAS	\$0.00	\$3,000,000.00	3,000,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza que el destino de los intereses generados por un monto de \$6,291,339.11 (seis millones doscientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.) se apliquen a los recursos por concepto de los rendimientos generados en la cuenta bancaria, a la obra denominada "Paso superior en la intersección de las vialidades Paseo Tolloca y Vicente Guerrero, Colonia Morelos Segunda Sección, Toluca, México". - - - - -

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 51 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional y al Secretario del Ayuntamiento, sean el amable conducto para presentar a la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, la Iniciativa de Decreto a fin de dar cumplimiento a los resolutiveos PRIMERO Y SEGUNDO del presente acuerdo, notificando a la autoridad solicitante, publicando y aplicando los presentes puntos de acuerdo. -

Es así que en atención a las acciones iniciadas en las diversas obras que se están desarrollando, se hace necesario la redistribución, por un lado de los montos del financiamiento autorizado con motivo de las necesidades y alcances de los proyectos ejecutivos debido a la complejidad particular de cada obra, y por otro lado, el ampliar en su denominación las obras descritas con los numerales 15 y 16 para quedar de la siguiente forma:

"15. RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN EDIFICIOS, MONUMENTOS DE VALOR HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONA ESCÉNICA DE LA CIUDAD DE TOLUCA, EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES";

"16. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y PUENTES PEATONALES EN LA CIUDAD DE TOLUCA".

Lo anterior, no significa modificar el monto autorizado por la cantidad de \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), sino únicamente redistribuir la aplicación de los mismos, con el propósito de lograr la modernización de la infraestructura urbana y de la puntual prestación de los servicios públicos municipales, que es tarea fundamental de esta Administración en beneficio de la sociedad.

Y por último se propone la adición de un segundo resolutiveo a la iniciativa de Decreto concerniente a la autorización para que el destino de los intereses generados por un monto de \$6,291,339.11 (seis millones doscientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.) se apliquen a los recursos por concepto de los rendimientos generados en la cuenta bancaria, a la obra denominada "Paso superior en la intersección de las vialidades Paseo Tolloca y Vicente Guerrero, Colonia Morelos Segunda Sección, Toluca, México".

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Toluca solicita respetuosamente se autorice la modificación del Artículo Primero, del Decreto número 238 de la H. Legislatura Local, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 26 de diciembre de 2008 respecto a la redistribución de los montos y obras del financiamiento autorizado a este Ayuntamiento por la cantidad de \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Aprobado que fuera la Iniciativa de Decreto, se solicita se ordene publicar ésta en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. AMADEO FELIPE LARA TERRON
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo de la Presidencia de la Diputación Permanente fue remitida a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de decreto que modifica el Artículo Primero del decreto número 238 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 26 de diciembre de 2008, respecto a la redistribución de los montos y obras del financiamiento autorizado al Ayuntamiento de Toluca, por la cantidad de 150 millones de pesos.

Agotado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutida, los integrantes de la citada comisión legislativa, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la Diputación Permanente del siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la Diputación Permanente por el Presidente Municipal de Toluca de Lerdo, México.

En seguida se describen los aspectos relevantes de la exposición de motivos y del proyecto de decreto de la iniciativa:

Refiere el autor de la iniciativa que el Ayuntamiento de Toluca busca modernizar su infraestructura urbana y la prestación de los servicios públicos municipales; así como la realización de proyectos con un diseño urbanístico acorde al contexto de la ciudad típica de Toluca, materiales y texturas congruentes al paisaje urbano, con la modernidad en el diseño que coloquen al Centro Histórico de Toluca como un espacio que de calidad de vida a sus habitantes y visitantes.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo del decreto número 238 de esta Legislatura, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 26 de diciembre de 2008, en relación con el Artículo Décimo del decreto número 23 de esta Legislatura, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 15 de enero de 2007, el cual establece en su parte conducente que, en caso de requerir modificaciones al financiamiento, se deberá contar con la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, por tal motivo, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de junio del presente año, el ayuntamiento aprobó lo siguiente

- La solicitud presentada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Toluca, para modificar el Artículo Primero del Decreto número 238 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, respecto a la redistribución de los montos y obras del financiamiento autorizado al ayuntamiento de Toluca, por la cantidad de 150 millones de pesos, que incluye relación de 17 obras con los montos originalmente autorizados en enero de 2007, los modificados en diciembre de 2008, y los montos requeridos en esta iniciativa.
- La autorización para que el destino de los intereses generados por el monto de \$6,291,339.11 (seis millones doscientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve pesos con 11/100), se apliquen a los recursos por concepto de los

rendimientos generados en la cuenta bancaria a la obra denominada "Paso superior en la intersección de las vialidades Paseo Tolloca y Vicente Guerrero, colonia Morelos, segunda sección, Toluca, México".

Explica el autor de la iniciativa que, en esa virtud y en cumplimiento del acuerdo de cabildo, el ayuntamiento de Toluca solicita la modificación del Artículo Primero del decreto 238 de esta Legislatura, publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 26 de diciembre, respecto a la distribución de los montos y las obras de financiamiento autorizados a este ayuntamiento, por la cantidad de 150 millones de pesos.

Señala que la solicitud de redistribución de los montos autorizados, obedece, por un lado, a las necesidades y alcances de los proyectos ejecutivos, debido a la complejidad particular de cada obra, y por otro, a la ampliación de su denominación conforme a las obras que se realizarán, destacando que no se modifica el monto autorizado por la cantidad de 150 millones de pesos.

CONSIDERACIONES:

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 fracciones I y XXVII, 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, corresponde a la Diputación Permanente su conocimiento y resolución, cuidando en todo caso, el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás ordenamientos aplicables.

Los integrantes de la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el motivo principal de la iniciativa, consiste en modificar el Artículo Primero del Decreto número 238 de la "LVI" Legislatura respecto a la redistribución de los montos y obras del financiamiento autorizado al Ayuntamiento de Toluca, por la cantidad de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); así mismo, que el destino de los intereses generados por un monto de \$6,291,339.11 (seis millones doscientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.) se apliquen a los recursos por concepto de los rendimientos generados en la cuenta bancaria, a la obra denominada "Paso superior en la intersección de las vialidades Paseo Tolloca y Vicente Guerrero, Colonia Morelos Segunda Sección, Toluca, México".

Consideramos que la remodelación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano, así como la ampliación de calles y construcción de puentes peatonales, representa grandes beneficios para la comunidad, ya que, entre otros aspectos, permite que el tránsito vehicular tenga mayor y mejor fluidez, se genera seguridad pública, asimismo, redundan en la modernización de la imagen urbana de la capital de nuestro Estado.

Advertimos que es importante realizar las obras antes señaladas, en razón de que se sustentan en un propósito social, que se reflejará en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de este municipio.

Al analizar las modificaciones propuestas, encontramos que no se altera el monto del financiamiento originalmente autorizado por 150 millones de pesos, ya que, únicamente se redistribuyen los recursos asignados a las distintas obras, en virtud de las necesidades propias de cada obra y en algunos casos, se amplía su denominación conforme a las obras que se realizarán; y los intereses generados por un total de \$6,291,339.11 (seis millones doscientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve pesos 11/100) se aplicarán a los recursos por concepto de los rendimientos generados en la cuenta bancaria, a la obra "Paso superior en la intersección de las vialidades Paso Tolloca y Vicente Guerrero, Colonia Morelos Segunda Sección", Toluca, México".

En ese sentido, estimamos oportuno autorizar las modificaciones propuestas, sobre todo, porque encontramos justificado el beneficio social que las mismas representan para la población del municipio de Toluca, ya que con la conclusión de las obras, se elevará su calidad de vida

En razón de lo expuesto, los diputados integrantes de la comisión legislativa, se permiten concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto, concerniente a la modificación del Artículo Primero del Decreto número 238 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 26 de diciembre de 2008, respecto a la redistribución de los montos y obras del financiamiento autorizado al Ayuntamiento de Toluca, por la cantidad de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Se autoriza que el destino de los intereses generados por un monto de \$6,291,339.11 (seis millones doscientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.) se apliquen a los recursos por concepto de los rendimientos generados en la cuenta bancaria, a la obra denominada "Paso Superior en la intersección de las vialidades Paseo Tolloca y Vicente Guerrero, Colonia Morelos Segunda Sección, Toluca, México".

TERCERO: Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio de dos mil nueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTE

DIP. IVÁN DÍAZ RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

SECRETARIO

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
(RÚBRICA)

DIP. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIP. TOMÁS OCTAVIANO FÉLIX
(RÚBRICA)

DIP. JOSÉ SUAREZ REYES
(RÚBRICA)

PROSECRETARIO

DIP. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ ALBARRAN

DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO
(RÚBRICA)

DIP. ROGELIO HERNÁNDEZ MOLINA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 287

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- Se reforma el artículo segundo del decreto 110 de la H. "LVI" Legislatura para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.- De los recursos que se obtengan de la contratación del crédito hasta por la cantidad de \$84'055,067.01 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), se destinarán a obras públicas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2006-2009, que se enlistan a continuación:

A) OBRAS PÚBLICAS:

	NOMBRE DE LA OBRA	METAS	COSTO DE LA OBRA
1	Construcción de la Clínica DIF Colonia Ampliación Buenavista.	863.70 m2	\$6,700,000.00
2	Remodelación de la Plaza Hidalgo Tultitlán Centro.	13,170 m2	\$19,185,000.00
3	Construcción del Deportivo Centenario de la Revolución Mexicana.	18,863 m2	\$9,499,292.76
4	Construcción del Deportivo Bicentenario de la Independencia.	18,979 m2	\$17,500,000.00
5	Pavimentación de Av. Rosario Ibarra 3ª Etapa.	1,610 ml	\$9,645,000.00
6	Pavimentación, guarniciones, banquetas y obras complementarias Calle Gustavo Adolfo Bécquer.	615 ml	\$4,517,560.11
7	Pavimentación de Av. Canal de Castera 2ª Etapa.	1,387 ml	\$14,518,214.14
8	Construcción de puente peatonal en Col. Ferrocarrilera o el Paraje en Av. José López Portillo	1 pieza	\$2,490,000.00
TOTAL DE LA INVERSIÓN			\$84,055,067.01

B) REESTRUCTURACIÓN DEL CRÉDITO VIGENTE

INSTITUCIÓN	SALDO DEL CRÉDITO
Préstamo BANOBRAS	\$80,000,000.00
Crédito Número 5530	
Total A+B=	\$164,055,067.01

Los recursos que se obtengan para reestructurar el crédito vigente con BANOBRAS por un importe de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se destinarán exclusivamente para éste objeto, sin embargo si existiere

remanente alguno resultante del monto autorizado, éste podrá ser destinado a la Ejecución de Obras Públicas Productivas incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2006-2009, mismas que a continuación se enlistan:

OBRAS Y/O SERVICIOS A EJECUTAR CON RECURSOS PROPIOS PROVENIENTES DEL REMANENTE DEL CRÉDITO DE BANOBRAS 2008		
1	Suministro y Colocación de jardineras móviles, Cabecera Municipal	\$600,000.00
2	Construcción de guarniciones y banquetas Calle Recursos Hidráulicos, Infonavit Cocem I	\$645,000.00
3	Pavimentación y Obras Complementarias de Calle Río Po, Ampliación Buenavista 2da. Sección	\$153,000.00
4	Pavimentación y Obras Complementarias de Calle Zacopalpan, Colonia La Sardaña	\$95,500.00
5	Pavimentación y Obras Complementarias de Calle Cerrada Tulipanes, Ampliación Buenavista 2da. Sección	\$312,000.00
6	Repavimentación y Obras Complementarias de La Calle Colina, Colonia Izcalli San Pablo	\$798,000.00
7	Repavimentación y Obras Complementarias Calle Magnolias, Colonia Unidad Morelos 3ra. Sección	\$413,000.00
8	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Tejocote, Colonia Ampliación San Marcos	\$630,000.00
9	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Halcones, Colonia Valle de Tules	\$320,000.00
10	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Emiliano Zapata, Colonia Ampliación Buenavista 1ra. Sección	\$312,000.00
11	Conclusión de la Pavimentación, Guarniciones y Banquetas de Avenida Toluca, Colonia Ampliación Buenavista 1ra. Sección	\$65,000.00
12	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Río Usumacinta, Colonia Ampliación Buenavista 2da. Sección	\$457,000.00
13	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Insurgentes, Colonia Las Torres	\$200,000.00
14	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Tepic, Colonia Ampliación Buenavista Parte Baja	\$125,000.00
15	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Perla de Occidente, Colonia Buenavista Parte Baja	\$264,000.00
16	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de las Calles Fresno, Emiliano Zapata y Privada José María Morelos y Pavón, Colonia Buenavista Parte Baja	\$488,000.00
17	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Agustín de Iturbide, Colonia Buenavista Parte Baja	\$85,000.00
18	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Prolongación Morelos, Pueblo Santa María Cuauhtepic	\$245,000.00
19	Construcción de Guarniciones y Banquetas Calle 16 de Septiembre, Pueblo Santa María Cuauhtepic	\$151,000.00
20	Reencarpetao de Andador de la Cascada, Colonia Ciudad Labor	\$235,000.00
21	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Eucalipto, FIMESA I El Paraje	\$290,000.00
22	Pavimentación y Obras Complementarias de Avenida de las Flores, Colonia Lomas del Parque UPREZ	\$815,595.07
23	Construcción de Guarniciones y Banquetas de Calle Bugambilias, FIMESA I El Paraje	\$85,000.00
24	Construcción de Cancha de Usos Múltiples Arboledas, Unidad Habitacional Arboledas (Lote 49)	\$742,000.00
25	Rehabilitación de Barda y Colocación de Malla en Unidad La Estrella, Condominios Estrella de Tuititlán	\$184,500.00
SUBTOTAL OBRAS Y/O SERVICIOS CON RECURSOS DEL REMANENTE DE CRÉDITO BANOBRAS :		\$8,710,595.07

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.- Presidente.- Dip. Higinio Martínez Miranda.- Secretaria.- Dip. Selma Noemí Montenegro Andrade.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de julio de 2009.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Estado de México,
a 24 de junio de 2009

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LVI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado Gregorio Arturo Flores Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70 y 73 de su Reglamento, someto a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, la iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, México, a modificar el Decreto Número 110 publicado en la Gaceta de Gobierno el 28 de Diciembre del 2007, a través del cual se autoriza la contratación de dos créditos: uno por la cantidad de \$84,055,067.01 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), a un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) meses, para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2006-2009, considerando el Impuesto al Valor Agregado, así como la comisión por apertura más el IVA, correspondiente, más los intereses que se generen durante el período de disposición del crédito, y otro por la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) meses, más la comisión por apertura más el IVA, para liquidar la deuda contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., o en su caso reestructurar con dicha institución bancaria a un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) meses, para lograr la reducción de la tasa de interés a efecto que si se considera procedente se apruebe en sus términos, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el Decreto Número 110, publicado en la Gaceta de Gobierno el 28 de Diciembre del año dos mil siete, la LVI Legislatura del Estado de México tuvo a bien autorizar al H. Ayuntamiento de Tultitlán la contratación de dos créditos: uno por la cantidad de \$84,055,067.01 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), a un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) meses, para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2006-2009, considerando el Impuesto al Valor Agregado, así como la comisión por apertura más el IVA, correspondiente, más los intereses que se generen durante el período de disposición del crédito, y otro por la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) meses, más la comisión por apertura más el IVA, para liquidar la deuda contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., o en su caso reestructurar con dicha institución bancaria a un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) meses, para lograr la reducción de la tasa de interés.

De los recursos que se obtuvieran de la contratación del crédito hasta por la cantidad de \$84,055,067.01 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), se destinarán a obras públicas, incluidas en el Programa de Inversión Municipal 2006-2009, que se enlistan a continuación:

A) OBRAS PÚBLICAS

	NOMBRE DE LA OBRA	METAS	COSTO DE LA OBRA
1	Construcción de la Clínica DIF Colonia Ampliación Buenavista.	863.70 m ²	\$6,113,820.60
2	Remodelación de la Plaza Hidalgo Tultitlán Centro.	13,170 m ²	\$17,285,240.00
3	Construcción del Deportivo Centenario de la Revolución Mexicana.	18,863 m ²	\$11,431,000.00
4	Construcción del Deportivo Bicentenario de la Independencia.	18,979 m ²	\$17,500,000.00
5	Pavimentación de Av. Rosario Ibarra 3ª Etapa.	1,610 ml	\$8,489,505.98
6	Pavimentación, guarniciones, banquetas y obras complementarias Calle Gustavo Adolfo Becker.	615 ml	\$4,517,560.11
7	Pavimentación de Av. Canal de Castera 2ª Etapa.	1,387 ml	\$11,682,572.50
8	Pavimentación de Calle Moneda 2ª Etapa.	712 ml	\$5,172,106.82
9	Construcción de puente peatonal en Col. Ferrocarrilera o el Paraje en Av. José López Portillo	1 pieza	\$1,863,261.00
TOTAL DE LA INVERSIÓN			\$84,055,067.01

B) REESTRUCTURACIÓN DEL CRÉDITO VIGENTE

INSTITUCIÓN	SALDO DEL CRÉDITO
Préstamo BANOBRAS	\$80,000,000.00
Crédito Número 5530	
Total A+B=	\$164,055,067.01

La fuente directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Tultitlán, México, son los ingresos derivados de las Participaciones Federales presentes y futuras que el correspondan al Municipio, siempre y cuando la garantía no exceda en ningún ejercicio fiscal el 30% del Presupuesto Anual de las Participaciones Federales, lo cual permanecerá vigente por el período que dure el plazo de autorización del crédito autorizado, de acuerdo a lo que establecen los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

A efecto de pagar a las Instituciones Financieras que otorgan los créditos referidos, el H. Ayuntamiento de Tultitlán, México, podrá constituir un Fideicomiso de Administración y/o Pago el cual permanecerá vigente durante el plazo de amortización del crédito, para este efecto se podrá constituir con los importes necesarios para cubrir el crédito, sin perjuicio de otras obligaciones que se contraten.

Como resultado de la autorización del crédito y en virtud de tratarse de un crédito estructurado, con características particulares, el primero de Septiembre del 2008, fue suscrito el Contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, por el importe y destino autorizados, a una tasa fija del 9.92% (Nueve punto noventa y dos por ciento) a un plazo de 120 (Ciento veinte) meses. Aparejado al instrumento referido, se suscribió en fecha cuatro de Septiembre de 2008, el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago entre este Municipio, Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial y Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero BANAMEX, División Fiduciaria, en su carácter de Fideicomitente, Fideicomisario en Primero Lugar y Fiduciario respectivamente, quedando registrado bajo el número de Fideicomiso Número 16331-5.

Derivado de lo anterior el día veinte de Octubre del año dos mil ocho, fue liquidado el importe del crédito otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., que

ascendía a la cantidad de \$71,289,404.93 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 93/100 M.N.), generando con esto un ahorro por la cantidad de \$8,710,595.07 (OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), sobre el monto originalmente aprobado.

En el desahogo del punto No. 7 de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de octubre del año 2008, el H. Ayuntamiento autorizó la redistribución de los recursos con los presupuestos actualizados de las obras. Así mismo fue cancelada la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLE MONEDA 2ª. ETAPA" con un monto de \$5,172,106.82 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS 82/100 M.N.), en razón de la invasión al derecho de vía realizada por ejidatarios del lugar.

Esta actualización de los presupuestos se llevó a cabo en cumplimiento al Artículo Décimo Cuarto del citado Decreto No. 110 de la LVI H. Legislatura del Gobierno del Estado de México y siguiendo los lineamientos marcados en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, quedando como se transcribe a continuación:

OBRAS Y/O SERVICIOS A EJECUTAR CON RECURSOS MUNICIPALES PROVENIENTES DEL CRÉDITO 2008

	NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE ACTUALIZADO
1	Remodelación de la Plaza Hidalgo Tultitlán Centro	Contrato	Centro Tultitlán	\$17,285,240.00	\$19,185,000.00
2	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias Calle Gustavo Adolfo Bécquer	Contrato	En el Tramo del Boulevard Tultitlán - Amado Nervo y de Manuel Acuña - Vías. Barrios La Concepción y Los Reyes	\$4,517,560.11	\$4,517,560.11
3	Construcción de puente peatonal en Colonia Ferrocarrilera o El Paraje en la Av. José López Portillo.	Contrato	En la Avenida José López Portillo Colonia Fimesa 01 El Paraje	\$1,863,261.00	\$2,490,000.00
4	Construcción del Deportivo Centenario de la Revolución Mexicana	Contrato	Privada 11 de Julio y vías de Ferrocarril Colonia Lechería	\$11,431,000.00	\$9,499,292.76
5	Construcción de Clínica DIF Colonia Ampliación Buenavista	Contrato	Calle Michoacán esquina con Chilpancingo Colonia Ampliación Buenavista Centro	\$6,113,820.60	\$6,700,000.00
6	Construcción de Deportivo Bicentenario de la Independencia	Contrato	Colonia Ampliación Buenavista Centro, Valle de Tules y Rinconada San Marcos	\$17,500,000.00	\$17,500,000.00
7	Pavimentación de Calle Moneda 2da. Etapa	Contrato	En el Tramo Avenida Las Flores - José López Portillo Varias Colonias	\$5,172,106.82	-
8	Pavimentación de Av. Rosario Ibarra 3ra. Etapa	Contrato	Cuerpo izquierdo, en el tramo del Puente - Av. Estado de México Varias Colonias	\$8,489,505.98	\$9,645,000.00
9	Pavimentación de Av. Canal de Castera 2da. Etapa	Contrato	Varias Colonias	\$11,682,572.50	\$14,518,214.14
SUBTOTAL OBRAS Y/O SERVICIOS DEL CRÉDITO:				\$84,055,067.01	\$84,055,067.01

OBRAS Y/O SERVICIOS A EJECUTAR CON RECURSOS PROPIOS PROVENIENTES DEL REMANENTE DEL CRÉDITO DE BANOBRAS 2008				
NO.	NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
1	Suministro y colocación de jardineras Móviles	Contrato	Cabecera Municipal	\$600,000.00

2	Construcción de guarniciones y banquetas Calle Recursos Hidráulicos	Contrato	Infonavit Cocem I	\$645,000.00
3	Pavimentación y obras Complementarias de Calle Río Po	Contrato	Ampliación Buenavista 2da. Sección	\$153,000.00
4	Pavimentación y Obras Complementarias de Calle Zacoalpan	Contrato	Colonia La Sardaña	\$95,500.00
5	Pavimentación y Obras Complementarias de Calle Cerrada Tulipanes	Contrato	Ampliación Buenavista 2da. Sección	\$312,000.00
6	Repavimentación y Obras Complementarias de la Calle Colina	Contrato	Colonia Izcalli San Pablo	\$798,000.00
7	Repavimentación y Obras Complementarias Calle Magnolias	Contrato	Colonia Unidad Morelos 3ra. Sección	\$413,000.00
8	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Tejocote	Contrato	Colonia Ampliación San Marcos	\$630,000.00
9	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Halcones	Contrato	Colonia Valle de Tules	\$320,000.00
10	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Emiliano Zapata	Contrato	Colonia Ampliación Buenavista 1ra. Sección	\$312,000.00
11	Conclusión de la Pavimentación, Guarniciones y Banquetas de Avenida Toluca	Contrato	Colonia Ampliación Buenavista 1ra. Sección	\$65,000.00
12	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Río Usumacinta	Contrato	Colonia Ampliación Buenavista 2da. Sección	\$457,000.00
13	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Insurgentes	Contrato	Colonia Las Torres	\$200,000.00
14	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Tepic	Contrato	Colonia Ampliación Buenavista Parte Baja	\$125,000.00
15	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Perla de Occidente	Contrato	Colonia Buenavista Parte Baja	\$264,000.00
16	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de las Calles Fresno, Emiliano Zapata y Privada José María Morelos y Pavón	Contrato	Colonia Buenavista Parte Baja	\$488,000.00
17	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Agustín De Iturbide	Contrato	Colonia Buenavista Parte Baja	\$85,000.00
18	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Prolongación Morelos	Contrato	Pueblo Santa María Cuauhtepic	\$245,000.00
19	Construcción de Guarniciones y Banquetas Calle 16 de Septiembre	Contrato	Pueblo Santa María Cuauhtepic	\$151,000.00
20	Reencarpetado de Andador de la Cascada	Contrato	Colonia Ciudad Labor	\$235,000.00
21	Pavimentación, Guarniciones, Banquetas y Obras Complementarias de Calle Eucalipto	Contrato	FIMESA I El Paraje	\$290,000.00
22	Pavimentación y Obras Complementarias de Avenida de las Flores	Contrato	Colonia Lomas del Parque UPREZ	\$815,595.07
23	Construcción de Guarniciones y Banquetas de Calle Bugambillas	Contrato	FIMESA I El Paraje	\$85,000.00
24	Construcción de Cancha de Usos Múltiples Arboledas	Contrato	Unidad Habitacional Arboledas (Lote 49)	\$742,000.00
25	Rehabilitación de Barda y Colocación de Malla en Unidad La Estrella	Contrato	Condominios Estrella de Tultitlán	\$184,500.00
SUBTOTAL OBRAS Y/O SERVICIOS CON RECURSOS DEL REMANENTE DE CRÉDITO BANOBRAS :				\$8,710,595.07

Es en razón de lo anterior que me permito someter a su elevada consideración, la presente iniciativa para que, si lo estiman pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

Dip. Gregorio Arturo Flores Rodríguez
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD
(RÚBRICA)

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente envió a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto que reforma el artículo segundo del decreto 110 de la H. "LVI" Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 28 de Diciembre del 2007, en relación con el Municipio de Tultitlán, México.

Habiendo realizado el estudio de la iniciativa y con sustento en lo señalado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la citada comisión somete a la aprobación de la Diputación Permanente el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto motivo de este dictamen fue formulada por el diputado Gregorio Arturo Flores Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en uso del derecho dispuesto en los artículos, 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, a solicitud del Ayuntamiento de Tultitlán, México.

Refiere el autor de la iniciativa, que mediante Decreto número 110, publicado en la Gaceta del Gobierno el 28 de Diciembre del año 2007, la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, autorizó al Ayuntamiento de Tultitlán, la contratación de dos créditos: uno por la cantidad de \$84,055,067.01 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) a un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) meses, para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2006-2009, y otro por la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) meses, para liquidar la deuda contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., o en su caso reestructurar con dicha institución bancaria a un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) meses, para lograr la reducción de la tasa de interés.

Expresa que la fuente directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Tultitlán, México, son los ingresos derivados de las Participaciones Federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Agrega que, a efecto de cubrir a las instituciones financieras que le otorgaran los créditos señalados, el primero de septiembre del 2008, fue suscrito el Contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, por el importe y destino autorizados, a una tasa fija del 9.92%, a un plazo de 120 meses; y que el 4 de Septiembre del 2008, suscribió el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago entre este Municipio y Dexia Crédito Local México, S.A. integrante del Grupo Financiero BANAMEX, División Fiduciaria, quedando registrado bajo el número de Fideicomiso número 16331-5.

Explica que el 20 de octubre del año 2008, fue liquidado el importe del crédito otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., que ascendía a la cantidad de \$71,289,404.93 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 93/100 M.N.), generando con esto un ahorro por la cantidad de \$8,710,595.07 (OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), sobre el monto originalmente aprobado.

Señala que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de Octubre del año 2008, el Ayuntamiento de Tultitlán, autorizó la redistribución de los recursos con los presupuestos actualizados de las obras a ejecutar con el financiamiento autorizado por la cantidad de \$84,055,067.01 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) y fue cancelada la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLE MONEDA 2ª ETAPA" CON UN MONTO DE \$5,172,106.82 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS 82/100 M.N.).

Asimismo, señala que con los recursos provenientes del remanente del crédito reestructurado de BANOBRAS, podrá ejecutar 25 obras públicas relativas a guarniciones y banquetas, pavimentación, repavimentación y reencarpetado, entre otras.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa de decreto, compete a la Diputación Permanente su estudio y resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 fracciones I y XXVII y 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, debiendo tomar en cuenta en todos los casos el desarrollo del municipio, como la instancia de gobierno más próxima a los habitantes del Estado de México.

De acuerdo con el estudio que llevamos a cabo, los integrantes de la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, se advierte que la iniciativa tiene como propósito reformar el artículo segundo del decreto 110 de la H. "LVI" Legislatura del Estado

de México, publicado el 28 de Diciembre del año 2007, a fin de redistribuir los recursos asignados a la construcción de diversas obras públicas, respecto del financiamiento autorizado por la cantidad de \$84,055,067.01 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.); y aplicar el remanente del crédito autorizado por la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para liquidar la deuda contratada con BANOBRAS, a la construcción de 25 obras públicas.

Entendemos que la iniciativa que nos ocupa deriva de los financiamientos autorizados por esta Legislatura mediante Decreto 110, uno para realizar diversas obras públicas y otro para liquidar la deuda contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., y que la redistribución de los recursos asignados al crédito autorizado por la cantidad de \$84,055,067.01 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), obedece fundamentalmente a la actualización de los costos de las obras y a la cancelación de la obra denominada "Pavimentación de Calle Moneda 2ª Etapa", destacando que el monto total del financiamiento originalmente autorizado no se modifica.

Consideramos que la construcción de las obras conllevan a la atención de necesidades prioritarias en el Municipio de Tultitlán, como la construcción de una clínica, de un deportivo y de diversas obras relacionadas con la infraestructura vial, lo cual implicará un impulso al bienestar social en materia de salud, imagen urbana, cultura física y deporte, entre otros.

En sentido, encontramos justificada la redistribución de los recursos con presupuestos actualizados de diversas obras y la aplicación del remanente a la construcción de obras de impacto vial, en virtud de que con ello se agilizará la construcción y permitirá el desarrollo de la población.

De acuerdo con lo expuesto, los integrantes de las comisiones de dictamen juzgamos procedente la iniciativa y nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del decreto 110 de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado el 28 de Diciembre del año 2007.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio de dos mil nueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTE

DIP. IVÁN DÍAZ RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

SECRETARIO

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
(RÚBRICA)

DIP. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIP. TOMÁS OCTAVIANO FÉLIX
(RÚBRICA)

DIP. JOSÉ SUAREZ REYES
(RÚBRICA)

PROSECRETARIO

DIP. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ ALBARRAN

DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO
(RÚBRICA)

DIP. ROGELIO HERNÁNDEZ MOLINA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 288

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo décimo primero del decreto 244 de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el periodo de la presente Administración Municipal y la siguiente, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones, deberá contar con la autorización de la Legislatura del Estado de México."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.- Presidente.- Dip. Higinio Martínez Miranda.- Secretaria.- Dip. Selma Noemí Montenegro Andrade.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de julio de 2009.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Estado de México,
a 24 de junio de 2009

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LVI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado Gregorio Arturo Flores Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70 y 73 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa de decreto que reforma el artículo décimo primero del decreto 244 emitido por la LVI Legislatura y publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2008**, a efecto que si se considera procedente se apruebe en sus términos, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Tlalmanalco se fundo el día 02 de julio del año de 1820 y sus autoridades Municipales han venido realizando las actividades propias de sus gestiones en diversos inmuebles que fueron acondicionados ex profeso para ello.

En la actualidad y desde el año de 1929 las autoridades Municipales utilizan como Palacio Municipal y oficinas administrativas las instalaciones del Ex Hospital Betlemita que es un Monumento arquitectónico Histórico que data del siglo XVIII por lo que se encuentra bajo resguardo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), YA QUE NO SE CUENTA CON UNA PRESIDENCIA MUNICIPAL, motivo por el cual no es legalmente posible realizar las adecuaciones o construcciones necesarias como lo requiere la función de las autoridades municipales, aunado al hecho del natural deterioro que por uso de las instalaciones va sufriendo este edificio histórico.

En atención a lo anterior, en fecha 08 de septiembre del año 2008 el H. Ayuntamiento en la cuadragésima quinta sesión ordinaria de cabildo en el inciso A) del punto cinco asuntos generales aprobó la autorización al Presidente Municipal para gestionar y obtener un préstamo para el Municipio de Tlalmanalco de hasta por \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) a pagar en un plazo de 15 años que será utilizada para la adquisición de un predio y la edificación del Palacio Municipal, del Edificio de administración, vialidades y plaza cívica; y en el mismo sentido el cuerpo edilicio aprobó solicitar la autorización de la Legislatura del Estado de México la contratación del citado préstamo.

Por decreto número doscientos cuarenta y cuatro la Honorable LVI Legislatura del Estado de México autorizo al Honorable Ayuntamiento de Tlalmanalco la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a pagar en un plazo de hasta 15 años bajo las condiciones y en

los términos establecidos en el decreto de referencia, que fue publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2008.

En merito de lo anterior se continuaron las gestiones que previamente se habían realizado con la institución crediticia BANOBRAS S.N.C. para conseguir el crédito que nos fue autorizado, y por oficio DEM/15/DE/015/2009 del 13 de enero del año en curso se notifico al presidente Municipal constitucional de Tlalmanalco Estado de México la autorización de un crédito simple por un monto de hasta veinte millones de pesos, para el objeto descrito en el decreto antes aludido, sin embargo se estableció un plazo de ciento veinte meses, es decir 10 años para pagarlo, lo que no fue aceptado por el H. Ayuntamiento debido al monto que debía pagarse mensualmente, por lo que en fecha 21 de enero del año en curso se solicitó la cancelación de la operación crediticia realizándose una nueva solicitud de crédito, pero considerando el plazo máximo de vencimiento autorizado por la Legislatura a efecto de que las cantidades mensuales a pagar por el H. Ayuntamiento sean accesibles para las administraciones publicas que van cumplir con el Pago de este crédito y que la erogación que realicen no afecte la funcionalidad de sus actividades, motivo por el cual mediante oficio DEM/15/DE/108/2009 de fecha 20 de febrero de dos mil nueve se nos notifica la cancelación de la operación.

Continuando con los trámites correspondientes mediante oficio DEM/15/DE/170/2009 de fecha 03 de marzo de 2009 expedido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N.C. (BANOBRAS) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, Delegación Estado de México suscrito por el Arq. Arturo López De luna, Delegado, se nos informa el monto de los honorarios y la constitución y funcionalidad de un FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGO, el que fue aceptado por el Honorable Ayuntamiento mediante oficio TES/TLAL/084/2009 de fecha 25 de marzo del año en curso suscrito por el Tesorero Municipal, derivado de la aprobación por parte del H. Ayuntamiento mediante el punto cuatro de la sesión extraordinaria de cabildo numero veintinueve de fecha veintitrés de enero del año en curso.

Mediante oficio DEM/15/DE/321/2009 del 13 de abril del año en curso el delegado estatal de BANOBRAS S.N.C. notifico al suscrito Presidente Municipal Constitucional la Autorización de un Crédito simple hasta por un monto de \$19,703,477.78 (DIECINUEVE MILONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) por un plazo de hasta ciento ochenta meses.

Mediante oficio de fecha veinte de abril del año en curso, se solicito al director general de Crédito de Gobierno del Estado la inscripción en los registros de deuda de la Secretaria de Finanzas y en el de Obligaciones y Empréstitos de entidades federativas y Municipios de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, del contrato de apertura y crédito simple que se gestionaba con BANOBRAS S.N.C.

Con fecha 30 de abril del año en curso se notifico al delegado de BANOBRAS S.N.C. de la apertura de la cuenta bancaria No. 4403-0108547, con BANAMEX para el efecto de que las disposiciones de crédito de BANOBRAS sean depositadas en la misma.

Por oficio DE/15/DE/348/2009 del once de mayo del año en curso se envió al suscrito un ejemplar del contrato de apertura de crédito simple para el efecto de formalizar la operación mismo que fue firmado por los representantes del H. Ayuntamiento Lic. Raúl Fernando Sánchez Reyes, Presidente Municipal, C. Víctor Hugo Higuera Alegre, Tesorero Municipal, C. Humberto Islas Triay, Sindico Municipal y José Chávez Carballar, Secretario del H. Ayuntamiento para continuar con su tramitación pertinente. Asimismo mediante el oficio DEM/15/DE/322/2009 de la misma fecha que el anterior el delegado Estatal envía dos ejemplares del contrato mencionado con la documentación respectiva, solicitando la realización del tramite correspondiente a la inscripción en el Registro de Deuda Publica de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado y posteriormente en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

En merito de lo antes expuesto por oficio PM/TLAL/193/2009 de fecha 14 de mayo del año en curso el suscrito Presidente Municipal notifico al Delegado Estatal de BANOBRAS S.N.C. la aceptación del oficio DEM/15/DE/170/2009 por lo que se solicito la constitución del correspondiente Fideicomiso.

Una vez que se realizaron todos estos tramites y a requerimiento de BANOBRAS S.N.C. por oficio PM/TLAL/105/2009 se notifico a dicha institución que con anterioridad a estos tramites no se ha celebrado por parte del Municipio ningún fideicomiso que afecte los recursos derivados de las participaciones federales del sistema de coordinación fiscal toda vez que las mismas se verán afectadas para cumplir con las obligaciones establecidas en la autorización legislativa y en los requisitos del contrato.

Con fecha 4 de junio del año en curso, mediante oficio DEM/15/DE/410/2009, el delegado de BANOBRAS S.N.C. notifica al H. Ayuntamiento por mi conducto, que en fecha 3 de junio quedaron cumplidas las condiciones suspensivas establecidas en el Contrato de Apertura de Crédito, enviando los oficios con los sellos de inscripción del mismo en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el de Obligaciones y Empréstitos de entidades federativas y municipios de la S.H.C.P. y requiere del H. Ayuntamiento que presido la entrega de programa anual de inversiones publicas productivas 2009 adjuntándose dictámenes permisos, licencias, documentación relativa a los procesos de licitación, así como los contratos de obra vigentes que contengan el calendario de ejecución de las obras alineado con el programa señalado según corresponda a cada proyecto.

Al emitirse el decreto antes citado, en el articulo DECIMO PRIMERO se estableció lo siguiente: "la vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el periodo de la presente Administración Municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones, deberá contar con la autorización de la Legislatura del Estado de México".

Ahora bien de acuerdo con la obra que se va a realizar y en atención al contrato de Obra Publica que al respecto se ha celebrado, el plazo de ejecución es de ciento veinte días, por lo que es evidente que en caso de que se iniciaran los trabajos de la obra mencionada en estos momentos, la conclusión de los mismos excede el termino de la presente administración ya que a la presente fecha no se ha iniciado; y en términos de

lo expuesto por el Delegado de BANOBRAS S.N.C. del Estado, no es posible liberar los recursos del crédito hasta en tanto no se cuente con la autorización de la Legislatura del Estado, en los términos del artículo décimo primero del decreto antes citado, puesto que la aplicación de los recursos en su apreciación, debe hacerse al cien por ciento durante el periodo de la presente Administración Municipal.

En tales circunstancias y como puede apreciarse de todo lo expuesto, se ha venido cumpliendo con una serie de requisitos que se nos han señalado, sin embargo ha transcurrido un plazo mayor de cinco meses desde que se aprobó la contratación del crédito hasta la fecha y no se ha conseguido que se libere el recurso para ejecutar la obra pública de mayor trascendencia del Municipio de Tlalmanalco, pues como se ha venido exponiendo no se cuenta con Presidencia Municipal; tan es así que no hemos conseguido la disposición de los recursos para la adquisición del predio sobre el que se pretende edificar el Palacio Municipal.

Es en razón de lo anterior que me permito someter a su elevada consideración, la presente iniciativa para que, si lo estiman pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. GREGORIO ARTURO FLORES RODRÍGUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD
(RÚBRICA)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Diputación Permanente, en ejercicio de sus atribuciones legales, hizo llegar a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto que reforma el artículo Décimo Primero del decreto 244, emitido por esta Legislatura y publicado en "Gaceta del Gobierno" en fecha 29 de diciembre de 2008, en relación con el Municipio de Tlalmanalco, México.

Acatando la tarea que fue asignada a la comisión y habiendo concluido el estudio, de conformidad con lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta a la elevada consideración de la Diputación Permanente el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES:**

La iniciativa de decreto, fue sometida a la Diputación Permanente por el Diputado Gregorio Arturo Flores Rodríguez, en uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Libre y Soberano de México.

En seguida se describen los aspectos relevantes de la exposición de motivos de la iniciativa:

Refiere el autor de la iniciativa que el Municipio de Tlalmanalco se fundó desde el año de 1820 y sus autoridades municipales han venido realizando sus funciones en diversos inmuebles que han acondicionado para ello, ya que no cuentan con un inmueble propio para realizar dichas actividades.

Agrega que, en la actualidad y desde el año de 1929 las autoridades utilizan como Palacio Municipal y oficinas administrativas, las instalaciones del Ex Hospital Betlemita, el cual es un monumento arquitectónico histórico que data del siglo XVIII, por lo que se encuentra bajo resguardo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y por lo tanto, no es posible realizarle adecuaciones o construcciones, a pesar del natural deterioro que por uso de las instalaciones va sufriendo este edificio.

Señala que en esas circunstancias, en fecha 8 de septiembre del año 2008, el Ayuntamiento de Tlalmanalco, en sesión de Cabildo, aprobó la contratación de un crédito por la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a pagarlo en 15 años, para destinarlo a la adquisición de un predio y la edificación del Palacio Municipal, del edificio de administración, vialidades y plaza cívica.

Comenta que siguiendo el procedimiento legislativo respectivo, posteriormente, la Legislatura del Estado autorizó la contratación del citado crédito en los términos referidos, mediante decreto número 244 el cual fue publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 29 de diciembre de 2008.

Menciona que, en esa virtud, se continuaron las gestiones que previamente se habían realizado con BANOBRAS, para contratar el crédito, no obstante, por el mes de enero de 2009, se notificó al Presidente Municipal de Tlalmanalco, la autorización de un crédito simple por un monto de hasta 20 millones de pesos; sin embargo, se estableció un plazo de 10 años para pagarlo, lo que no fue aceptado por el Ayuntamiento, por lo que, se solicitó la cancelación de la operación crediticia realizándose una nueva solicitud de crédito, considerando el plazo máximo de vencimiento autorizado por la Legislatura, a efecto de que las cantidades mensuales a pagar por el ayuntamiento sean accesibles para las administraciones públicas, que tienen la obligación de cumplir con el pago de este crédito y que la erogación que realicen no afecte la funcionalidad de sus actividades.

Expresa, que continuando con los trámites, en el mes de marzo de 2009 BANOBRAS informó el monto de los honorarios y la constitución y funcionalidad de un FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO del crédito, mismo que fue aceptado por el Ayuntamiento y que en abril del año en curso BANOBRAS les notificó la autorización de un crédito simple hasta por un monto

de 19,703, 477.78 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) por un plazo de hasta 180 meses.

Refiere que en junio del año en curso, BANOBRAS S.N.C. notificó al Ayuntamiento, que habían quedado cumplidas las condiciones suspensivas establecidas en el contrato de apertura de crédito, enviando los oficios de inscripción del mismo en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, requiriéndole al Ayuntamiento la entrega del Programa Anual de Inversiones Públicas Productivas 2009, al cual se adjuntaron, entre otros documentos, el contrato de obra pública correspondiente.

Menciona que, en atención a que el contrato de obra pública celebrado, fija un plazo de ejecución de 120 días, en el caso de que se iniciaran los trabajos de obra en estos momentos, la conclusión de los mismos excede el término de la presente administración, por lo que BANOBRAS señala que no es posible liberar los recursos del crédito, hasta en tanto no se cuente con la autorización de la Legislatura del Estado.

Lo anterior, en razón de que el Decreto número 244 por el que la Legislatura autorizó en crédito en referencia, establece en el artículo Décimo Primero, que *“La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento será por el período de la presente administración municipal, en caso de requerir mayor plazo o modificaciones, deberá contar con la autorización de la Legislatura del Estado de México”*.

Explica que, en esa virtud, ha transcurrido un plazo mayor de 5 meses, desde que se aprobó la contratación del crédito y no ha sido posible que se liberen los recursos tanto para adquirir el inmueble como para ejecutar la obra pública consistente en edificar el palacio municipal.

CONSIDERACIONES

Expuestos los antecedentes de la iniciativa y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 61 fracciones I y XXVII, 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es de apreciarse que se reserva a la Diputación Permanente su conocimiento y resolución, partiendo del presupuesto indispensable, del cuidado del desarrollo del municipio, en atención a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás ordenamientos aplicables.

La Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advierten que el motivo principal de la iniciativa es reformar el artículo Décimo Primero del decreto 244, emitido por la “LVI” Legislatura y publicado en “Gaceta del Gobierno” de fecha 29 de diciembre de 2008, a efecto de prorrogar el plazo para la ejecución de la obra consistente en la adquisición de un predio y la construcción del Palacio Municipal, así como del edificio de administración, vialidades y plaza cívica.

Consideramos que toda administración pública debe contar con la infraestructura necesaria para desarrollar de manera óptima sus funciones, en el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento de Tlalmanalco, no sólo no cuenta con oficinas adecuadas para realizar sus actividades y atender a la ciudadanía, sino que además, no cuenta con un edificio propio para tal fin.

Advertimos que la finalidad primordial del financiamiento autorizado por esta Legislatura mediante el Decreto 244, fue que el Municipio de Tlalmanalco contará con un inmueble adecuado para ser destinado para las actividades propias del Palacio Municipal.

Entendemos que por razones ajenas a la voluntad de las autoridades municipales encargadas de gestionar la obtención de crédito ante a la Institución financiera BANOBRAS, la tramitación requirió de un tiempo muy prolongado, lo cual afecta los plazos para contratar y aplicar el financiamiento establecido en artículo Décimo Primero del Decreto 244, ya que determina que será por el período de la presente administración municipal, y precisa que en caso de requerir mayor plazo o modificaciones, se deberá contar con la autorización de la Legislatura del Estado.

En ese contexto, observamos que la modificación solicitada no incide en los aspectos financieros del crédito autorizado, sino que únicamente tiene como fin prorrogar la contratación y aplicación del financiamiento que se le otorgó al municipio, para que comprenda la presente administración municipal, así como la siguiente administración.

En esa virtud, estimamos pertinente aprobar la modificación del Artículo Décimo Primero del Decreto 244 de esta Legislatura, ya que permitirá al Municipio de Tlalmanalco, contar con un Palacio Municipal, un edificio de administración, así como vialidades y plaza cívica, para atender con dignidad a sus habitantes y mejorar la prestación de servicios, a través de la modernización y dotación de infraestructura urbana y equipamiento, justificando ampliamente el beneficio social que el mismo representa para la población de ese municipio, por lo que nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto que reforma el artículo Décimo Primero del decreto 244, emitido por la "LVI" Legislatura y publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de diciembre de 2008, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTE

DIP. IVÁN DÍAZ RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO
ROJAS
(RÚBRICA)**

DIP. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ ALBARRAN

**DIP. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y
FERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO
(RÚBRICA)**

**DIP. TOMÁS OCTAVIANO FÉLIX
(RÚBRICA)**

**DIP. ROGELIO HERNÁNDEZ MOLINA
(RÚBRICA)**

**DIP. JOSÉ SUAREZ REYES
(RÚBRICA)**

**DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**